

**RESUMEN NO TÉCNICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL UNIFICADA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE COMPOSTAJE
EN CASAR DE CÁCERES.**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES.

1.- Introducción.

En el presente documento se detallan de forma resumida las principales características del proyecto arriba referenciado.

2.- Titular de la instalación.

Promotor: El peticionario del proyecto es el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y con domicilio en Plaza de España Nº 1, de Casar de Cáceres.

3.- Actividad a desarrollar.

- Construcción de una nave de dimensiones 21x12m y 2,50 m de altura (en pilares, 4,09 m en coronación), de una sola planta para almacenar y procesar restos vegetales para elaboración de compost.

Clasificación según el Anexo VI de la Ley 5/2010.

Actividad	Categoría del Anexo IV
Proyectos de tratamiento y gestión de residuos	Grupo 9, 9.3.

Los datos generales de la citada explotación son los que a continuación se detallan:

Datos generales.

- Datos de partida:
 - Situación: Suelo no urbanizable, en el término municipal de Casar de Cáceres.
 - Altitud topográfica: 332 m.
 - Situación topográfica del emplazamiento del edificio: normal.
 - Zona eólica: B

- Nave para compostaje de 12 m x 21 m:
 - Luz: 12 m.
 - Longitud nave: 21 m
 - Altura de pilares: 2,50 m.
 - Altura a cumbrera: 4,09 m.
 - Pendiente: 26%
 - Separación entre pórticos: 4,20 m.
 - Vertiente a dos aguas.

4.- Emplazamiento.

- Datos del emplazamiento: La edificación proyectada se sitúa en el polígono 6, parcela 69, del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres). Situación: Suelo no urbanizable, en el término municipal de Casar de Cáceres
- Superficie de la parcela: 11.793 m².
- Coordenadas (ETRS 89, huso 29) : X: 724.101 Y: 4.382.354
- Altitud topográfica: 332 m.
- Entorno físico: La edificación proyectada se sitúa en el polígono 6, parcela 69, del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), parcela de 1,1793 has, con referencia catastral 10050A00600069000OB, sobre un terreno que pertenece a la categoría de Suelo no Urbanizable, según las Normas Subsidiarias del ayuntamiento de Casar de Cáceres, por lo que se trata de una categoría compatible con el tipo de instalación comprendida en este proyecto.

5.- Capacidad de producción.

La capacidad de producción viene dada por la superficie útil máxima con que cuenta la instalación que es de dos acopios de 5x20x1,5 m de altura que suman 149,6 TN. Teniendo en cuenta que se pueden obtener dos producciones al año, la producción anual es de 298,2 TN.

6.- Instalaciones proyectadas.

6.1.- Cimentación:

Se considera viable la cimentación directa mediante zapatas, corridas o aisladas, apoyadas sobre granitos, donde el terreno puede proporcionar una tensión admisible de $Q_{adm} = 2,94 \text{ Kg/cm}^2$ a una profundidad de -0.0 y -0,60 m.

En todo caso, antes de realizar el apoyo se deberá eliminar completamente toda la roca que pudiera aparecer suelta y alterada.

Por debajo de los -0,40 m aparecerá roca sana y competente por lo que será necesario el empleo de maquinaria pesada para excavaciones por debajo de dichas profundidades.

De los estudios geotécnicos realizados en la zona se pueden extraer las siguientes conclusiones que pueden afectar a la cimentación de la edificación:

- La excavación se realizará de forma que no se alteren las características mecánicas del suelo, para ello se recomienda que la retirada de los últimos 15 ó 20 cm no sea efectuada hasta inmediatamente antes de iniciar el vertido del hormigón de limpieza o regularización, especialmente en suelos cohesivos.
- Una vez alcanzado el firme elegido, y antes de hormigonar, se limpiará y nivelará el fondo.
- En cimentación mediante losa de hormigón armado es conveniente situar bajo la misma una capa de tierra debidamente compactada (98% de compactación con respecto a la densidad máxima del ensayo de apisonado proctor modificado), con el fin de homogeneizar los asientos iniciales debidos a la descompresión del terreno por la excavación.
- Deben ser retirados todos los elementos extraños que pudieran aparecer en el fondo de la excavación (restos de cimentaciones antiguas, lentejones de terreno más resistente, etc.), rebajándose el nivel del fondo lo suficiente para que todas las zapatas apoyen en condiciones homogéneas.
- Si estos elementos extraños son más compresibles que el terreno en su conjunto (bolsadas de terreno suelto), se excavarán y sustituirán por un suelo de relleno compactado para tener una compresibilidad equivalente a la del conjunto.
- Todas aquellas obras que se pretendan realizar junto a los elementos de cimentación, como soleras, arquetas de pie de pilar, saneamientos, etc., deberán estudiarse convenientemente para no alterar las condiciones de trabajo de los mismos y evitar las fugas de agua que produzcan lavados del terreno, descalzamientos, encharcamientos o fenómenos de expansividad.

- En la totalidad del interior de la nave se proyecta una solera, pulida, compuesta por encachado de piedra caliza, o similar, 40/80 extendido y compactado con pisón.
- No obstante, antes del hormigonado de cualquier elemento estructural, se avisará a la Dirección Facultativa de las Obras, siendo estrictamente necesario el visto bueno por parte de la misma, para el correspondiente hormigonado. Caso contrario, el constructor, asumirá las responsabilidades y costes, que de ello se puedan derivar.
- Todo el hormigón estructural empleado in situ en obra, tiene una resistencia característica $f_{ck}=250 \text{ Kg/cm}^2$. (HA-25). Resto de características de los hormigones empleados, aparecen reflejadas en los correspondientes cuadros de los planos de la estructura.
- Todos los ensayos de control correspondientes, se realizarán en Laboratorios del INCE u homologados de tipo A y B.

6.2.- Sistema envolvente.

Cubierta:

La cubierta del almacén agrícola de materias primas estará formada por paneles de chapa sencilla, prelacada en la cara exterior y galvanizada en la cara interior de 0,5 mm, colocado sobre las correas, y que presenta estanqueidad al agua y a la humedad.

Se considerará en los cálculos un peso de material de cubierta de 6 kg/m^2 para el panel sándwich de la cubierta, incluyendo los elementos auxiliares de fijación.

Correas:

Las correas se diseñarán como vigas continuas de acero A-37 de perfil conformado ZF-140 x 2.5 para cubiertas con una separación entre ellas de 1,24 m, alcanzando unos porcentajes de aprovechamiento de tensión 95,99 % y de flecha de 87,43 %. Cada una de las correas tendrá un peso lineal de 64,39 kg/m y un peso superficial de $0,05 \text{ kN/m}^2$.

Pórticos:

Los pórticos centrales estarán formados por perfiles laminados del tipo IPE-180 en cabios y del tipo IPE-220 en los pilares, con vigas de atado IPE-120, estos estarán empotrados en la cimentación mediante las placas de anclaje. Estarán distanciados entre sí 4,20 m.

En los pórticos hastiales se dispondrá de pilares laminados de tipo IPE-140 y dotados de pilarillos hastiales de tipo IPE-160-240.

Cerramientos:

La nave es abierta, no presenta cerramiento salvo un faldón de chapa sencilla (misma que la cubierta) que cuelga de la cubierta 50 cm, quedando una luz de 2 m de altura en toda la nave.

6.3.- Compartimentación, instalaciones y equipamiento.

No hay compartimentaciones, ni luz, agua corriente o saneamiento.

6.4.- Sistemas de acabados.

Solados.

Se colocará una solera pulida de hormigón armado de 15 cm. de espesor, en nave, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa, de central, sobre un enchado de piedra caliza 40/80 de 15 cm. de espesor y film de polietileno intermedio.

El solado de la nave presenta 4 planos distintos iguales dos a dos, con pendiente longitudinal de 0,60% y transversal en cuatro paños de 1,50%. Para conducir lixiviados que serán recogido en canal de drenaje superficial formado por piezas de hormigón prefabricadas de 100x14,4x12,5 sobre base de HM 12,5/B/16 con rejilla de acero galvanizado 30x10 mm.

6.5.- Equipamiento.

La edificación proyectada no posee equipamiento al tratarse de una nave diáfana y con uso agrícola que no lo necesita.

7.- Puesta en marcha.

Para la puesta en marcha de la instalación y previa al inicio de la actividad se recabarán todos los permisos necesarios, los cuales se detallan a continuación.

- Informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente
- Calificación Urbanística por parte de la Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Licencia municipal de obras.
- Licencia de apertura.

8. Emisiones contaminantes al medio ambiente.

8.1. Contaminación atmosférica y acústica.

La afección que conllevará las acciones impactantes sobre el aire en la fase de ejecución ha de ser considerada como de intensidad baja, excepto las molestias de ruidos. Estos efectos son de carácter inmediato, donde los grados tanto de persistencia como de reversibilidad son mínimos, recuperándose las condiciones iniciales en poco tiempo una vez finalicen las obras.

Los contaminantes que se emitirán principalmente serán N₂O, NH₃ y CH₄.

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera indicados en el artículo 13.4.a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se sustituyen por la aplicación de las siguientes medidas técnicas:

- Tamaño de pila de compostaje limitado, que dificulte la creación de condiciones anaeróbicas.
- Volteo regular de la pila de compostaje, con objeto de facilitar la aireación de la misma.

Teniendo en cuenta la distancia a casco urbano, las escasas dimensiones de la instalación y el hecho de que la nave sea diáfana, esto es, sin cerramiento en ninguno de sus laterales, hacen que su dilución en la atmósfera sea inmediata y con una intensidad mínima.

El impacto de contaminación acústica y atmosférica durante el proceso de compostaje debido al manejo del mismo es mínimo, pues será el resultado del uso de una máquina tipo retroexcavadora durante un tiempo inferior a 5 horas y una frecuencia de una vez cada 2-3 semanas.

8.2. Contaminación lumínica.

No aplica.

8.3. Contaminación de las aguas superficiales.

No aplica.

8.4. Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.

No aplica.

Casar de Cáceres, febrero 2020.